	NORMATIVA CIRCUITO DE AGUAS ABIERTAS 2026	Fecha	23.06.2026
		Edición	2

Este documento recoge los requisitos que deben cumplir los organizadores (clubes adheridos a la FDNA y otras empresas o entidades que quieran organizar eventos de aguas abiertas dentro del marco federativo) para poder incluir estos eventos dentro del circuito de aguas abiertas de la FDNA.

Cualquier modificación de la presente normativa se comunicará oportunamente a los organizadores de pruebas incluidas en el circuito y en la página web de la FDNA. Las cuestiones particulares no resueltas por el presente documento serán establecidas a criterio de la Dirección técnica de la FDNA que podrá tomar como referencias la Normativa de Aspectos Generales y al Reglamento General de competición de la RFEN si así lo considera.

Las pruebas del circuito que pudieran estar incluidas en el calendario nacional se regirán por las normas de la RFEN y sobre todo en aquellos aspectos sean más restrictivos.

1. REQUISITOS PARA LA INCLUSIÓN DE PRUEBAS EN EL CIRCUITO DE AA FDNA

1.1 Presentación de solicitudes:

Los organizadores deberán solicitar por email la inclusión de una prueba en el circuito de agua abiertas de la FDNA, remitiendo la documentación requerida a: secretariatecnica@fdna.es y aguasabiertas@fdna.es

1.2. Plazo de presentación de solicitudes:

Presentación del formulario desde el momento de la publicación de esta normativa hasta el 01 de abril de 2026, y posteriormente se debe aportar el resto de la documentación con un plazo aproximadamente de 3 semanas antes de la prueba.

1.3 Documentación requerida:

- La normativa completa del evento que incluya al menos los siguientes aspectos:
 - Fecha y lugar del evento.
 - Pruebas (distancias y recorridos), incluyendo cualquier prueba de carácter popular.
 - Fecha de inicio y cierre de inscripciones.
 - Precio de participación.
 - Plano de la zona donde se desarrollará el evento indicando las diferentes zonas y circuitos de competición.
 - Normas económicas.
 - Programa detallado (horarios de marcaje, salida, llegada y premiaciones).
 - Descripción del recorrido (salida, giros, llegada, número y color de boyas, posición y cometido).
 - Plan de seguridad.

- Permisos requeridos en función del emplazamiento en el que se celebrará la prueba:
Previsiblemente permiso de la capitanía marítima correspondiente, ayuntamiento, entidad portuaria o de cualquier otra entidad o administración según el entorno en que se celebre el evento.

- Seguro de responsabilidad civil y accidentes específico para el evento.
El organizador deberá disponer de un seguro responsabilidad civil que cubra a todos los participantes y seguro de accidentes que cubra al menos a los no federados.

- Cartel del evento donde se deberán incluir los logos de la FDNA.

1.4 Requisito de cumplimiento para el organizador de las pruebas:
El organizador adquiere el compromiso de cumplimiento de la Normativa de seguridad, las autorizaciones y el reglamento establecido para la prueba.

1.5 Condiciones económicas:
Los organizadores deberán satisfacer las cuotas establecidas por la FDNA para la inclusión de las pruebas en el circuito de aguas abiertas FDNA, además de satisfacer los costes arbitrales que se establezcan según las necesidades de la prueba. La FDNA remitirá al organizador la factura correspondiente una vez finalizada la prueba.

En caso de suspensión de la prueba el día de celebración, no dará derecho a la anulación de los gastos de arbitraje. La cuota de inscripción no será anulada en ninguna circunstancia una vez incluida la prueba en el calendario.

1.6 Reserva de fechas en el circuito:
La reserva de fechas para el desarrollo de las distintas travesías, se realizará por orden de inscripción de las pruebas por los organizadores, no permitiéndose la realización de dos travesías distintas en el mismo día. La FDNA publicará los calendarios provisionales en la página web de la FDNA.

1.7 Campeonato de Asturias de aguas abiertas:
La elección de sede para la celebración del campeonato de Asturias de aguas abiertas en una de las pruebas incluidas en el calendario se hará atendiendo a las solicitudes de los interesados que deseen acoger el campeonato junto a la prueba organizada. La normativa particular para dicha celebración se emitirá en documento aparte.
En caso de más de un organizador interesado en su organización, será la FDNA la encargada de seleccionar la sede atendiendo a criterios técnicos, organizativos y de calendario.

2. JURADO

El jurado de competición será perteneciente al colectivo arbitral de la FDNA y será designado por el responsable del comité de árbitros, con el número de miembros suficientes en función de las necesidades de la prueba. Dispondrán de los mecanismos técnicos y humanos necesarios para garantizar que los participantes cumplan con la normativa del circuito (información, temperatura del agua, control del recorrido y giros, etc.).

El Comité de árbitros designará un cuerpo arbitral con al menos los siguientes puestos:

* Árbitro jefe: tendrá el control total de la competición. Además, podrá tomar una decisión en los casos en los que los tiempos no concuerden. Asumirá las funciones principales de la competición, siendo la máxima autoridad en cuestiones de seguridad.
* Árbitro: 3 personas aprox. (salida, llegada, cronometraje, control en agua, etc.).
* Los árbitros que controlen la prueba desde el agua deberán ir en embarcaciones separadas. El organizador asegurará que se dispone de una embarcación para cada árbitro que siga el recorrido.
* Dirección de contacto: recursos@fdna.es

3. FÓRMULA DE COMPETICIÓN, DISTANCIAS Y OTROS REQUISITOS.

3.1 Temperatura del agua:
La temperatura requerida para el agua es mínimo 16ºC – máximo 31ºC.

3.2 Distancias:
El Circuito de Aguas Abiertas integrará travesías con las distintas distancias que establecen los organizadores, pero con el objeto de fomentar y aumentar la participación se propone a los organizadores la inclusión de pruebas de distancias adecuadas para las categorías benjamín y alevín (aprox. 500-1000m) y cualquier otra fórmula para potenciar el desarrollo de las aguas abiertas en nuestra comunidad.

3.3 Tiempos límite:
Cada Organizador establecerá sus criterios y estarán regulados por la normativa individual de cada prueba, pero se deberán establecer tiempos límites orientativos en boyas significativas, que sean asequibles, pero garanticen que no se compromete la seguridad de la prueba al limitar la movilidad de las embarcaciones.
Los competidores que no cumplan con los tiempos establecidos para la prueba serán invitados a abandonar, excepto que el Árbitro jefe les permita finalizar la prueba fuera de los tiempos establecidos, pero NO puntuarán ni tendrán opciones a premio.

3.4 Uso de neoprenos:
El uso de neopreno estará regulado libremente a criterio de los organizadores, Su uso se recogerá en la normativa individual de cada prueba que compone el circuito. En caso de no figurar se regulará atendiendo a la normativa WORLD AQUATICS y RFEN.
Como consecuencia del limitado número de neoprenos homologados actualmente por World Aquatics, se permitirá el uso de cualquier marca y modelo de neopreno para la edición 2026, siempre que tengan la forma reglamentaria y se utilicen en los rangos de temperatura permitidos.

3.5 Uso de boyas:
Por razones de seguridad, la obligatoriedad o no del uso de la **boya** de natación en aguas abiertas será regulado por cada organizador. Aunque en determinadas pruebas su uso no sea obligatorio, se recomienda la utilización de la boya de natación en aguas abiertas, al considerarse un elemento fundamental para la seguridad del nadador.

****** Medidas orientativas y recomendaciones de las dimensiones de una boya de natación en aguas abiertas**,** pensadas desde la seguridad y visibilidad: Inflada: alrededor de 25 cm × 55 cm**.** Capacidad de volumen: alrededor de 20–28 litros. Longitud de la cuerda: entre 20 y 60cm. Mayor volumen suele significar mejor visibilidad y más flotabilidad.

3.6 Gorros

El gorro de neopreno debe ser un elemento independiente (no puede estar unido al traje de baño, traje de neopreno, gafas, etc.), su uso estará regulado libremente a criterio de los organizadores y deberá estar recogido en la normativa individual de cada prueba que compone el circuito. En caso de no figurar se regulará atendiendo a la normativa WORLD AQUATICS y RFEN.

Será obligatorio para todos los competidores el uso del gorro proporcionado por la organización; en caso de no ser entregado deberá utilizarse un gorro propio. Se recomienda a los organizadores que el gorro entregado en su caso sea de color flúor (amarillo, naranja, rosa o verde) para mejorar la visibilidad en el agua.

3.7 Alzacuello

Estará permitido el uso de **alzacuello** o collarín de neopreno independiente (es decir, únicamente el accesorio de neopreno alrededor del cuello), excepto en las pruebas organizadas por el Patronato deportivo municipal de Gijón y las puntuables para la Copa de España, que se regirán por la normativa RFEN.

3.8 Marcaje

Marcaje/dorsales: El número de participación asignado a cada competidor será perfectamente visible. Se podrá usar calcomanía o rotulación en los brazos la numeración se colocará verticalmente, en ambos lados de la parte superior de la espalda y manos la numeración se colocará horizontalmente.
Cuando se use neopreno y el marcaje sea con rotulador solo será necesario el número en las manos.

3.9 Otros

No se podrá llevar ningún dispositivo que pueda mejorar la velocidad, resistencia o flotabilidad del participante durante el nado. Por razones de seguridad no estará permitido cualquier elemento de Joyería (relojes, pendientes, piercing, anillos, pulseras, tobilleras,.).

4. REQUISITOS DE SEGURIDAD

La FDNA comprobará una vez recibida la documentación determinada en el punto 1, que se dispone de las autorizaciones pertinentes, seguro, y que se dispone del plan de seguridad con los requisitos mínimos de seguridad para la inclusión de la prueba en el calendario, aunque el organizador será el máximo responsable de los aspectos relacionados con la seguridad de la prueba, respondiendo directamente frente a participantes y/o terceros.

La organización deberá asignar un responsable de seguridad que garantice el cumplimiento del plan de seguridad, y que, junto con el árbitro jefe, designado para la prueba por la FDNA deberá de comprobar el plan de seguridad normativo del evento previamente al inicio de este.

En todo momento la seguridad de los participantes será prioritaria. La organización y su responsable de seguridad, en consenso con los Jueces FDNA, podrán modificar el recorrido, programa, etc.,

siempre en pro de la seguridad e informar debidamente a todos los participantes sin que esto afecte a las clasificaciones y puntuaciones obtenidas.
El juez árbitro, de acuerdo con el resto del Jurado, podrá proponer al organizador suspender la etapa siempre que no se den las condiciones necesarias tanto meteorológicas como de seguridad, en caso de que el organizador decida seguir adelante con la celebración, desoyendo las recomendaciones y sin la participación del jurado FDNA, los resultados de la prueba no serán tenidos en cuenta para la clasificación en el circuito y además no tendrá derecho a la anulación de los costes de arbitraje ni del coste de inclusión de la prueba en el calendario. El juez árbitro emitirá un acta arbitral según lo establecido en las normas FDNA donde incluirá cualquier información al respecto de la seguridad y de las circunstancias acaecidas en la prueba.

El organizador deberá disponer de todas las medidas de seguridad requeridas en sus autorizaciones, o en su caso como mínimo deberá establecer un canal de comunicación a través de walkie-talkie, con comunicación eficiente y verificado, que mantenga en contacto a todas las personas responsables de la seguridad del evento en tiempo real.
Se deberá disponer de las embarcaciones a motor y kayaks/paddle surf para el correcto control de todos los deportistas, en el número suficiente según nadadores y que permitan un control efectivo de la prueba.
* Embarcación para el Jurado: 1 por árbitro (el cuerpo arbitral no manejará. El organizador deberá de transportar a los árbitros.
* Embarcaciones de seguridad: Uso exclusivo atención y rescate.
* Embarcación de primer auxilio: kayaks/paddle surf embarcaciones, siendo de seguimiento carrera. Se recomienda, al menos, 1 kayak/paddle surf por cada 20 participantes. Deberán portar un silbato como instrumento de señal acústica ante cualquier emergencia.

Deberá establecerse uno o varios puntos de fácil evacuación, así como un punto visible y perfectamente acotado, dotado de los equipos básicos de emergencia y reanimación (DESA).
Mínimo Obligatorio: ambulancia convencional.

5. PARTICIPACIÓN Y PUNTUACIÓN

Los requisitos para la participación de los deportistas en las distintas pruebas del circuito serán los establecidos por cada organizador. La puntuación individual para su clasificación en el circuito y la contribución de puntos para la suma por equipos, solo se realizará para aquellos deportistas que estén en posesión de la licencia deportiva de natación territorial asturiana vigente para la temporada 2025-2026.

No se establece un número mínimo de etapas para optar a la clasificación final y premiaciones. Puntuarán todas las pruebas nadadas correspondientes al circuito de Aguas abiertas.

En caso de que el participante disponga de doble licencia federativa no se obtendrá doble puntuación, por lo que el deportista deberá inscribirse en una de las dos categorías durante todas las pruebas que dispute.

Se establecen diferentes baremos de puntuación en función de la distancia de cada travesía realizada.
** BONIFICACIÓN: Etapa Campeonato Asturias tendrá una puntuación extra de 10 puntos para todos los participantes.

Puesto	Hasta 1.500m	1.501m e a 3.000m	de 3.001m a 5.000m	5.001m y superiores
1	14	17	20	25
2	10	13	16	20
3	7	10	12	16
4	5	8	10	13
5	4	7	9	11
6	3	6	8	10
7	2	5	7	9
8	1	4	6	8
9	1	3	5	7
10	1	2	4	6
11	1	1	2	5
12	1	1	1	4
13	1	1	1	3
14	1	1	1	2
15	1	1	1	1

6. CATEGORÍAS

La FDNA establece las siguientes categorías, para la clasificación en el circuito:
Aunque los organizadores mantengan sus propias clasificaciones, que pueden diferir de las del circuito, se ruega se establezcan de la forma más similar posible, para poder confeccionar los puntos del circuito de forma más ágil:

CATEGORÍA FEMENINO Y MASCULINO	EDAD	AÑOS DE NACIMIENTO
BENJAMIN	10-11	2016-2015
ALEVIN	12-13	2014-2013
INFANTIL	14-15	2012-2011
JUNIOR 1	16-17	2010-2009
JUNIOR 2	18-19	2008-2007
ELITE	20 y mayores	2006 y anteriores
MASTER 1	20-29	2006-1997
MASTER 2	30-39	1996-1987
MASTER 3	40-49	1986-1977
MASTER 4	50-59	1976-1967
MASTER 5	60-69	1966-1957
MASTER 6	70-80	1956-1946

7. RESULTADOS Y RECLAMACIONES

El organizador proporcionará en un máximo de 2 días hábiles, por e-mail a secretariatecnica@fdna.es / aguasabiertas@fdna.es, los resultados oficiales en formato Excel, incluyendo como mínimo las columnas nombre completo, DNI, año de nacimiento, club, tiempo del deportista y solo deportistas con licencia deportiva de natación territorial asturiana.

Los resultados provisionales se publicarán en la web de la FDNA a la mayor brevedad posible después de cada etapa y pasados 10 días hábiles desde dicha fecha, los resultados provisionales serán oficiales y no sufrirán modificaciones.

Las reclamaciones de resultados provisionales: podrán hacerse en un plazo máximo de 5 días tras su publicación provisional, por correo electrónico a secretariatecnica@fdna.es /aguasabiertas@fdna.es y adjuntando el justificante bancario del depósito por reclamación (103€, devuelto en caso de prosperar) que deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta de la FDNA (NO se aceptarán pagos ni cobros en efectivo y en la orden de transferencia se especificará de forma clara el ordenante y concepto que se abona).

Caja Rural de Asturias N.º ES58 3059 0084 1729 5205 9620

8. CLASIFICACIÓN – PREMIACION – ENTREGA

Al finalizar el circuito de Aguas Abiertas de la FDNA se configurará una clasificación final en la que se sumarán todos los puntos de todas las pruebas disputadas, de la siguiente manera:

- Clasificación individual según el ranking de puntos obtenidos por categoría y sexo.
- Clasificación conjunta (femenino y masculino) por clubes según el ranking de puntos obtenidos por categoría (benjamín, alevín, infantil, Junior, élite/absoluto y master).

En caso de empate a puntos entre dos o más nadadores o clubes en la clasificación general, el desempate se resolverá conforme a los siguientes criterios, aplicados de forma sucesiva:

- Tendrá prioridad quien haya obtenido mayor puntuación en el Campeonato de Asturias.
- Si persistiera el empate, se atenderá al mayor número de primeros puestos obtenidos en el resto de travesías del circuito.
- De mantenerse el empate, se comparará el número de segundos puestos, posteriormente terceros puestos, y así sucesivamente, hasta que el empate quede resuelto.

En cada una de las etapas se otorgarán las premiaciones recogidas en función del reglamento particular de cada travesía.
En el caso de que la Etapa Final no pudiera celebrarse por razones ajenas a la organización (meteorología u otras), las premiaciones se entregarán de acuerdo a la puntuación acumulada hasta el momento.

Con los resultados finales del circuito, la FDNA premiará con:

- Medalla, a los tres primeros clasificados por categoría y sexo.
- Trofeo clubes (femenina+masculina), a los tres primeros clasificados según total de puntos obtenidos por todos los miembros de cada club.

La entrega de premios se realizará en la Gala de la FDNA 2026. Todos los detalles como lugar, fecha y hora serán comunicadas a través de correo electrónico, redes sociales y en la página web de la FDNA.